

ORDENANZA N°: 255

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Walter Javier Romano, D.N.I. 20.764.608, CUIT/L 20-20764608/4, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Silvina Alejandra Arguello, domiciliado en calle Paraguay 175 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **BENEFICIARIO**, por otra parte, CONSTRUCCIONES ROMANO S.R.L., CUIT N° 30/70866118/6, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Protocolo de Contratos y Disoluciones en Matrícula número 6184-B con fecha 12/05/2004, representada en este acto por el ya mencionado Sr. Walter Javier Romano, en su carácter de Socio-Gerente, en adelante denominado “DONANTE”. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, **que es parte de una mayor superficie**, formada por el lote uno, el que a su vez es parte de la quinta número cuarenta y tres, del plano de la Sección Quintas, correspondiente a la parte Sud-Este de la Ciudad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente N°0033-034770/92, e inscripto al Número ciento once mil ochocientos ocho, y en MATRICULA DE UNION trescientos ochenta mil quinientos sesenta y uno, año mil novecientos noventa y tres, dicha

fracción se designa como **LOTE 48 (CUARENTA Y OCHO)**, y mide: nueve metros noventa y dos centímetros de frente al Sud-Oeste, contados desde los cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros hacia el Sud-Este de la esquina formada por la intersección de las calles Mariano Moreno y América, por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, sesenta decímetros cuadrados**, lindando: al Sud-Oeste, con terreno destinado a prolongación de la calle Mariano Moreno; al Nor-Oeste, con el lote 51 (cincuenta y uno); al Nor-Este, con parte del lote 47 (cuarenta y siete), y al Sud-Este, con parcela seis de Ángel Malmoris. Inscribiéndose su dominio en el Registro General, con relación a la **MATRÍCULA N° 1.100.665** del Departamento San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2294989/3. Nomenclatura Catastral Municipal C02 S03 M14 Manz. Of. C P14 L48”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado “PRIMER HOGAR II”, ADHERENTE N° 00078, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/12/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1364/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/12/2017